**GRILLA MODELO PARA COMPRA DE PC ESCRITORIO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes** 2. Contractuales (10) 3. Comerciales (5) | **15** |
| 1. **Plazo de entrega** | **5** |
| 1. **Indicadores de calidad del bien** 2. Memoria RAM (4) 3. Capacidad del disco R, en GB (4) 4. Placa de Video (4) 5. Audio en bits (4) 6. Puertos (en cantidad) (4) 7. Garantía (4 ) 8. Tamaño pantalla (3) 9. Resolución pantalla (3) | **30** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193** | **10** |
| 1. **Oferta Económica** | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES**
2. **Contractuales:** Se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (15 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas o prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos tres meses anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas. Incluso, cuando la documentación fuera acompañada con posterioridad a dicho acto, la misma deberá ser de fecha anterior; caso contrario, no será considerada y el indicador será calificado sin puntaje.**

1. **PLAZO DE ENTREGA:** Obtendrá el máximo puntaje previsto de (5 puntos) la oferta que proponga un menor plazo de entrega teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares o Especiales. Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad, en función del plazo propuesto.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,2% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN**
2. **Memoria RAM (4):** Se puntuara con el máximo puntaje, a la oferta que presente la mayor capacidad de gigabytes (GB) de memoria conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas, el resto de las ofertas, se calificarán por la regla de proporcionalidad.
3. **Capacidad del disco en GB (4):** obtendrá el mayor puntaje previsto para este indicador (4 puntos) la oferta que presente la mayor capacidad del disco (en gb) considerando lo requerido en las especificaciones técnicas. El resto de las ofertas, serán evaluadas conforme a la regla de la proporcionalidad.
4. **Placa de Video (4):** obtendrá el mayor puntaje previsto para este indicador la oferta que presente una consola de video con mayor“resolución” conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas. El resto de las ofertas serán evaluadas conforme a la regla de la proporcionalidad.
5. **Audio en bits (4):** obtendrá el mayor puntaje previsto para este indicador la oferta que presente una placa de sonido con mayor **“**cantidad de bits” conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas. El resto de las ofertas serán evaluadas conforme a la regla de la proporcionalidad.
6. **Puertos (en cantidad) (4):** obtendrá el mayor puntaje previsto para este indicador la oferta que presente la mayor cantidad de puertos considerando lo requerido en el pliego de condiciones técnicas. El resto de las ofertas, serán evaluadas conforme al criterio de la proporcionalidad.
7. **Garantía (4):** se le asignará el máximo puntaje a la oferta que proponga en su oferta el mayor plazo de garantía en los insumos cotizados. El resto de las ofertas serán calificadas conforme al criterio de la proporcionalidad.
8. **Tamaño pantalla (3):** Se puntuara con el máximo puntaje (3 puntos), a la oferta que presente el mayor tamaño en pulgadas considerando lo requerido en el pliego de condiciones particulares, el resto de las ofertas se calificara por la regla de proporcionalidad.
9. **Resolución pantalla (3):** se le asignará el máximo puntaje (3 puntos) previsto la oferta que presente un monitor de mayor resolución en “puntos” conforme a lo requerido por el pliego de condiciones técnicas. El resto de las ofertas serán evaluadas conforme a la proporcionalidad.
10. **ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193):**

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **OFERTA ECONÓMICA:**

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (50 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 40 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**De todo lo analizado se recomienda tener en consideración las “recomendaciones” realizadas por la presente a través de circular modificatoria, siempre teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia, transparencia, buena administración y plazo razonable entre otros, que rigen la ley 8706 Ley de Administración Financiera y Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.**

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).**